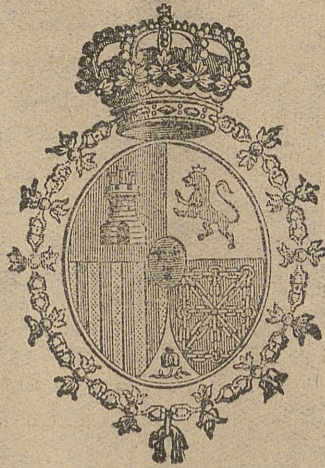


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Diciembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.477

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

EDICTO

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Valladolid por doña Ana Lassalle Boluda, denominada «Premio Lassalle Boluda» para alumnos de la Facultad de Derecho,

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, plazo durante el cual se hallará

de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de Diciembre de 1926.—El Director general de Enseñanza superior y secundaria, *Wenceslao González Oliveros*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.486

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Teniente Coronel de Intendencia de la Jefatura Administrativa Militar de la plaza y provincia de Valladolid, con fecha 2 del actual, me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: A pesar de lo que se dispone en el párrafo 3.º de la circular núm. 4.503 publicada por V. E. en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 30 de Septiembre último, y oficio de esta Jefatura, fecha 6 de Octubre siguiente, dirigido a todos los Alcaldes de la provincia acompañando formularios para las estadísticas anual y quinquenal, quedan por remitir los resúmenes estadísticos citados en dicha circular, y oficio, los pueblos que en la adjunta relación se expresan.

Y como se aproxima la fecha de la rendición por esta Jefatura de las mencionadas estadísticas, me veo en la precisión de acudir a su

Autoridad nuevamente, en solicitud de que por mediación del «Boletín Oficial» ordene V. E. a los Alcaldes que han dejado de cumplimentar lo dispuesto, lo verifiquen con la mayor urgencia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que por los señores Alcaldes de la provincia, que a continuación se relacionan, se cumpla a la mayor brevedad posible el servicio interesado por la mencionada Jefatura.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1926.

El Gobernador civil,
José Más

Relacion nominal de los pueblos de la provincia que hasta la fecha no han remitido los documentos que a continuación se expresan.

PUEBLOS	ESTADO PARA LA ESTADÍSTICA	
	Anual	Quinquenal
Valladolid	1	1
Arroyo	»	1
Ciguñuela	»	1
Cistérniga	»	1
Geria	1	1
Laguna de Duero	1	1
Puente Duero	1	1
Santovenia	1	1
Simancas	1	1
Traspinedo	1	1
Tudela de Duero	»	1
Villabáñez	1	1
Zaratán	»	1
Medina del Campo	»	1
Bobadilla del Campo	1	1
Brahojos	1	1

PUEBLOS	ESTADO PARA LA ESTADÍSTICA	
	Anual	Quinquenal
Campillo (El)	1	1
Carpio	»	1
Cervillejo	1	1
Fuente el Sol	1	1
Lomoviejo	»	1
Nueva Villa de las Torres	1	1
Rodilana	»	1
Rubí de Bracamonte	1	1
Rueda	1	1
San Vicente del Palacio	1	1
Seca (La)	1	1
Serrada	»	1
Velascálvaro	»	1
Villanueva de Duero	1	1
Medina de Rioseco	»	1
Berrueces	1	1
Castromonte	1	1
Tordehumos	»	1
Valverde de Campos	1	1
Villaesper	»	1
Villafrechós	»	1
Villalba de los Aícores	1	1
Villamuriel de Campos	1	1
Barruelo	»	1
Casasola de Arión	1	1
Gallegos de Hornija	1	1
Peñaflor de Hornija	1	1
San Salvador	1	1
Tiedra	1	»
Torrecilla de la Torre	1	1
Torrelobatón	1	1
Urueña	1	1
Villalbarba	1	1
Villanueva de los Caballeros	1	1
Villasexmir	1	1
Villavellid	»	1
Nava del Rey	1	1
Siete Iglesias de Trabancos	»	1

PUEBLOS	ESTADO PARA LA ESTADÍSTICA	
	Anual	Quinquenal
Villafranca de Duero	1	1
Olmedo	1	»
Aldeamayor de S. Martín	1	»
Ataquines	1	1
Bocigas	»	1
Boecillo	1	1
Camporredondo	1	1
Cogeces de Iscar	1	1
Isca	1	1
Llano de Olmedo	1	1
Matapozuelos	»	1
Megeces	1	1
Mojados	»	1
Pedraja de Portillo (La)	1	1
Pedrajas de S. Esteban	»	1
Portillo	1	»
Pozaldez	1	1
Puras	»	1
Ramiro	1	1
San Miguel del Arroyo	1	1
San Pablo de Moraleja	»	1
Ventosa de la Cuesta	»	1
Viana de Cega	»	1
Villalba de Adaja	»	1
Peñañiel	1	»
Bahabón	1	1
Campaspero	1	1
Castrillo de Duero	1	1
Cogeces del Monte	1	1
Corrales de Duero	»	1
Curiel	1	1
Fompedraza	1	1
Montemayor de Pililla	1	1
Olmos de Peñañiel	1	»
Piñel de abajo	1	»
Quintanilla de arriba	»	1
San Llorente	»	1
Santibáñez de Valcorba	1	1
Torrescárcela	1	1
Valbuena de Duero	»	1
Bercero	1	1
Berceruelo	1	»
Matilla de los Caños	1	1
Pedrosa del Rey	1	1
San Miguel del Pino	»	1
Villalar de los Comuneros	1	1
Villavieja del Cerro	»	1
Wamba	1	1
Valoria la Buena	1	1
Cabezón de Pisuergra	1	1
Castronuevo de Esgueva	1	1
Cigales	»	1
Corcos	»	1
Cubillas Santa Marta	1	1
Esguevillas	1	»
Mucientes	1	1
Olmos de Esgueva	1	1
Quintanilla de Trigueros	»	1
San Martín de Valvení	1	1
Trigueros del Valle	»	1
Villarmentero de Esgueva	1	1
Villavaquerín	»	1
Villalón	1	1
Bustillo de Chaves	1	1
Castrobol	»	1
Castroponce	»	1

PUEBLOS	ESTADO PARA LA ESTADÍSTICA	
	Anual	Quinquenal
Ceinos	1	1
Gatón de Campos	»	1
Herrín de Campos	1	1
Melgar de arriba	1	1
Monasterio de Vega	1	1
Roales	1	1
Unión de Campos	1	1
Urones	1	1
Villabaruz	»	1
Villacreces	»	1
Villagómez la Nueva	1	1
Villalba de la Loma	»	1
Villalán de Campos	1	1
Villavicencio de los Caballeros	»	1
Zorita de la Loma	»	1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.475

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1926.

Presidencia, el Alcalde, don Arturo Illera.

Acta anterior, aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterada de los recursos contenciosos-administrativos entablados contra acuerdos municipales por don Jesús Mendizábal, como apoderado de la Compañía anónima mercantil «Industrias Babel y Nervión», y don Agustín Herrera García.

Posesionar en el cargo de Concejal, a don Guillermo Gil Reboleño, don Faustino Velloso Pérez-Vatallón y don Cirilo Montes.

Aprobar un presupuesto extraordinario para obras de pavimentación de varias calles, adquisición de una cuba-automóvil y adquisición de un triquinoscopio.

Aprobar dos expedientes sumarios para declarar exceptuados de subasta o concurso las obras de pavimentación de varias calles, con productos denominados «Macadán asfáltico» y «Hormigón blindado», de conformidad a lo preceptuado en el artículo 165 del Estatuto municipal.

Aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1927.

Aprobar las ordenanzas para la exacción de las contribuciones especiales a que se refiere el artículo 316, número 2; el 332, apartado B); 354, apartados e y f), y 534 y demás concordantes del Estatuto municipal.

Aprobar el presupnesto espe-

cial de saneamiento para el año de 1927.

Designar una Comisión de Concejales que estudie y proponga la reorganización de servicios municipales y plantillas de empleados y obreros, debiéndose de invitar a formar parte de la misma a los funcionarios municipales, y requerir con idéntico fin la prestación personal de vecinos del término municipal.

Aprobar un acuerdo adoptado por la Comisión permanente, designando con el nombre del General Primo de Rivera el Grupo Escolar que se construirá en el barrio de las Delicias.

Valladolid, a 2 de Diciembre de 1926.—El Secretario, R. Zaragoza.—V.º B.º: El Alcalde, Arturo Illera.

Núm. 5.504

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Transcurrido el plazo señalado para dar principio a los ejercicios de oposición para proveer una plaza vacante de Médico de guardia de la Casa de Socorro, se convoca a los señores opositores, a fin de que concurren el día quince del actual, a las diez de la mañana, al Salón de quintas de la Casa Consistorial, para dar comienzo a aquéllos.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Sanz.

Núm. 5.482

Alcazarén

El día 15 del próximo Diciembre y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del sobrante de pastos de las dehesas y prados de estos propios, bajo el tipo de 400 pesetas y condiciones establecidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de nueve a trece.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y empleando el papel de la clase 6.ª, con sujeción al modelo que aparece al final, pudiendo presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta las trece horas del anterior señalado para la subasta, acompañando a las proposiciones el resguardo que acredite haber ingresado el 5 por 100 del importe de la tasación, y el que resulte rematante, ampliará el depósito hasta cubrir el 10 por 100 del tipo

de adjudicación, y presentará fiador abonado a juicio del presidente de la subasta.

Alcazarén, a 30 de Noviembre de 1926.—El Alcalde accidental, Honorato de Eván.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios que publican la subasta del sobrante de pastos de invierno de las dehesas y prados de estos propios y de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas por expresado fruto si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.479

Berrueces

Durante los días 9, 10 y 11 del mes actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza del segundo trimestre del semestre actual del repartimiento general de utilidades y pastos, por el recaudador municipal don Sebastián Pérez Nieto.

Lo que se hace público, invitando a los contribuyentes hagan efectivas sus cuotas en los expresados días.

Berrueces, a 1.º de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Baltasar Mansilla.

Núm. 5.473

Corcos del Valle

Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primero y segundo trimestres del segundo semestre del ejercicio actual y de ejercicios anteriores, los contribuyentes que comprende la presente relación, por el concepto de repartimiento general de utilidades y de pastos, dentro de los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios publicados por pregón en sitios de constumbre de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan incursos en el apremio del primer grado con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de apremio vigente, en la inteligencia de que si en los plazos que la misma señala no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se procederá al apremio de segundo grado y consecutiva ejecución.

Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia con lo cual queda iniciada la

recaudación en su período ejecutivo.

Así lo mando y firmo en Corcos del Valle, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiséis. — El Alcalde, Leonardo Gonzalo.

Núm. 5.461

Geria

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Blas Lozano Ortega, cuatro votos.

Don Teodosio Sánchez, cuatro votos.

Don Ticiano González, cuatro votos.

Don Braulio Ortega, cuatro votos.

Don Eladio Aguado, cuatro votos.

Don Honorio Olmedo, cuatro votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor en número igual al de los vocales elegibles o sean:

D. Blas Lozano.

» Teodosio Sánchez.

» Ticiano González.

» Braulio Ortega.

» Eladio Aguado.

» Honorio Olmedo.

Geria, a 28 de Noviembre de 1926. — El Presidente, Donato del Caño.

Núm. 5.471

PEÑAFIEL

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	60'00	60'00	»	»
Pan	Kilo	0'57'50	0'57'50	»	»
Aceite	»	3'00	2'60	»	0'40
Bacalao	»	2'25	2'00	»	0'25
Arroz	»	1'00	0'90	»	0'10
Patatas	»	0'15	0'15	»	»
Judías	»	1'20	1'00	»	0'20
Garbanzos	»	1'60	1'60	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'85	1'75	»	0'10
Carne de vaca	»	3'40	3'40	»	»
Idem lanar	»	3'40	3'00	»	0'40
Idem de cerdo	»	3'50	2'50	»	1'00

Peñafiel, 1.º de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Angel Escribano. — El Secretario, Matías Bayón.

Núm. 5.444

Rábano

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que

termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Rábano, a 29 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Alejandro Burgos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Arroyo. Robladillo. Villanubla.

Núm. 5.480

Roales de Campos

Formadas por este Ayuntamiento y Junta pericial respectiva las listas-repartimientos de la contribución territorial de este término municipal, por riqueza rústica amillarada y edificios y solares aprobado y comprobado para el próximo año de 1927, en los cuales se halla incluido el 25 por 100 ordenado por la Ley de Junio del año actual y demás recargos a percibir durante dicho ejercicio, los cuales se han confeccionado con arreglo a las instrucciones dictadas por el señor Administrador de Rentas públicas de esta provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan formular las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho.

Roales de Campos, a 30 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Casiano Martínez.

Núm. 5.478

Serrada

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo semestre, o de ampliación del ejercicio actual, por el concepto de utilidades y otros arbitrios municipales, dentro de los plazos señalados en los anuncios, en los sitios de costumbre de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia, algunos de los contribuyentes en ellos incluidos, quedan incursos en el apremio de primer grado, con arreglo a la instrucción, en la inteligencia de que si en el término de cuatro días no satisfacen los morosos el principal y recargos, se procederá al apremio de segundo grado y consecutiva ejecución.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Serrada, a 2 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Isidro Obregón.

Núm. 5.472

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	63'00	57'00	»	6
Pan	Kilo	0'58	0'58	»	»
Aceite	»	2'60	2'60	»	»
Bacalao	»	2'40	2'40	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'10	1'20	0'10	»
Arroz	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos	»	1'20	1'70	0'50	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'00	»	0'70
Carne de vaca	»	3'40	3'50	0'10	»
Idem de cerdo	»	5'00	5'00	»	»

Tudela de Duero, 30 de Noviembre de 1926. — El Alcalde Victoriaño Martín Renedo. — El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 5.474

Valdenebro de los Valles

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho

días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Valdenebro de los Valles, 1.º de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Santos Argüello.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Alcazarén. Castrillo de Duero. Torrecilla de la Torre.

Núm. 5.476

Villalbarba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natural de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Villalbarba, a 30 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Fabio Martín.

Núm. 5.446

Villanueva de San Mancio

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 26 del actual, acordó que el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1926-27 y aprobado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, rija durante el año natural de 1927, como asimismo las Ordenanzas y repartimientos que rigen en la actualidad, a menos que sean impugnados éstos en la forma que determina la Real orden del 16 de Octubre próximo pasado.

Villanueva de San Mancio, 28 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Graciano Gutiérrez.

Núm. 5.455

Villavellid

Formada por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia la correspondiente ordenanza para girar el repartimiento general de Utilidades de esta villa en el año próximo de 1927, conforme al artículo 321 del Estatuto municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales puede ser examinada por quien lo desee y formular ante la Comisión municipal permanente las reclamaciones que crean procedentes.

Villavellid, a 29 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Sixto Alonso.

Núm. 5.456

Villavellid

La Comisión municipal permanente, en sesión y acuerdo del día 26 de Septiembre último, acordó en cumplimiento del artículo 303, párrafo 2.º del Estatuto municipal

pal y 10 y 11 del Reglamento de Hacienda municipal, proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación y suplemento de crédito de varios artículos del presupuesto ordinario del actual ejercicio semestral, para satisfacer atenciones que carecen de consignación en el mismo, con el exceso de los pagos o superávit del mismo ejercicio, sin aplicación a ninguna clase de gastos.

En su consecuencia, el expediente instruido a tal fin se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento pleno, el cual las admitirá o denegará.

Villavellid, 13 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Sixto Alonso.

Núm. 5.490

Villavellid

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas en debida forma, durante el expresado plazo, que se contará desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Villavellid, 23 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Sixto Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.487

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Luis Díez Guilhou, vecino de Madrid, en autos ejecutivos seguidos contra el mismo, a instancia del Procurador don Felino Ruiz, en representación de

don Maximino de la Plaza Castro, vecino de esta ciudad, sobre pago de pesetas; se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada al deudor, que a continuación se deslinda, cuya subasta se celebrará, simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Nava del Rey, el día diez del próximo mes de Enero, a la hora de las once de su mañana.

Finca objeto de la subasta

Un coto redondo, en término municipal de Nava del Rey, titulado la «Cuadrada» y «Cantera», que linda al Este y Sur, con el camino que de la Nava va a Castrejón; al Oeste, con el río Trabanco y tierra de esta hacienda; al Norte, con tierra de Mariano Sáez, José y Julián Pérez, Inocencio Luengo, Juan y Pío Rodríguez; por el Este, linda, además, con majuelo de Facundo Rodríguez, Francisco Duque y Mario Juan. Tiene de cabida 182 hectáreas, 31 áreas, 13 centiáreas y 87 decímetros, en cuya superficie están incluidos todos los terrenos de las «Peñas», carretera de donde se saca tierra para dar color al vino blanco, más 24 aranzadas de majuelo que se hallan enclavadas, y la demás, tierra de labor de pan llevar, prado y alamedas a las márgenes del río; es de segunda, tercera y cuarta clase o calidad; haciendo la primera de dichas clases, 40 obradas; la segunda, 80, y la última, el resto. En el centro de esta finca y en parte más elevada, hay una parcela destinada a labor, que cubre una superficie de 57 pies de fachada y 42 de fondo, que hacen 2.394 cuadrados, o 185 metros y 6 milímetros, constando de planta baja y desván para granero; la planta baja se compone de portal, cocina, sala y dos alcobas, al lado izquierdo, según se entra; al lado derecho, sala con alcoba; de frente, la subida a los graneros, y debajo, cuadra desahogada, pajar y salida al corral. Unido a la casa y cercado de piedra, se halla un corral que mide una superficie de 7.106 pies cuadrados, o sean 551 metros y 691 milímetros, en el que hay un cobertizo, horno, cocina, era y gallinero, con salida también al campo. El desván está destinado a granero, y sus dos crujías no tienen el mismo nivel, ocupando, parte de ellas, el pajar. A dicha casa y corral, se halla unida una cuadra y pajar de nueva construcción, que mide 60 pies de largo por 30 de ancho, que hacen 1.800 pies cuadrados, equivalentes a 139 metros y 71 milímetros.

Esta finca tiene los beneficios de colonia agrícola, que fueron concedidos al señor Conde de Santillana; y ha sido valorada, de común acuerdo, entre las partes, en la escritura de hipoteca correspondiente, a los efectos de la subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, 150.000.

Previsiones

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de los respectivos Juzgados o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª No existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta, obrando en autos la correspondiente certificación de cargas que se pondrá de manifiesto a los licitadores.

Asimismo se hace saber por el presente a los segundos acreedores hipotecarios don José Antonio Fernández y Fernández, doña María del Carmen y doña Josefa Martínez Franco, cuyos domicilios se ignoran, el estado de dicha ejecución para que intervengan en la mencionada subasta si les conviniere.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—José Mínguez. —Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

254

Núm. 5.496

TOLEDO**REQUISITORIA**

Peirotén Ossorio, Emilio; hijo de Vidal y de Concepción, de 37 años de edad, natural de Valladolid y vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, procesado en causa número 106, de 1926, por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión decretada en dicha causa, con apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Toledo, 25 de Noviembre de 1926.—El Juez de instrucción, Martín Espinel.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial